



DECRETO Nro. 11/2021.-

VISTO:

La nota elevada por la Presidenta del Bloque Propuesta Federal, Concejala Adriana GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se pone en conocimiento de la Presidencia de este Concejo la nota remitida por el Concejal Marcelo CAPELLINO en la cual informa su decisión de separarse del Bloque Propuesta Federal y su intención de conformar un Bloque unipersonal UNIR;

Que de acuerdo al cambio informado se modificará la actual conformación del Concejo Deliberante, incrementándose el número de bloques;

Que a los fines de mantener la representatividad proporcional de los diferentes sectores políticos resulta necesario modificar la composición de las Comisiones Permanentes y Especiales, como así también el número necesario de miembros para su funcionamiento;

Que según lo normado por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, el Concejo Deliberante dictará con ajustes a las normas y principios de la mencionada ley su reglamento interno en relación a la constitución, competencia y funcionamiento de las Comisiones Internas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA

Artículo 1ro.: Modifíquese el artículo 99 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el que quedará redactado de la siguiente manera:


"Artículo 99: Composición. A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria que estará conformada por la presidencia del Concejo Deliberante y los presidentes o las presidentas de cada bloque, las demás Comisiones Permanentes y Especiales se compondrán de cinco (5) miembros por la mayoría y uno o una (1) por cada uno de los bloques parlamentarios restantes. Designándose dos suplentes por cada bloque para cada una de las comisiones.-"

Artículo 2do.: Modifíquese el artículo 102 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el que quedará redactado de la siguiente manera:

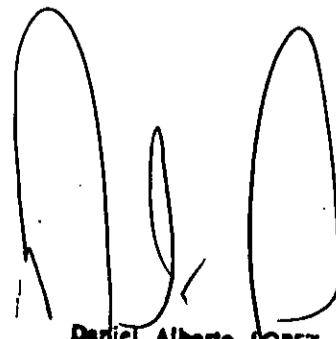
"Artículo 102: Funcionamiento. Las comisiones se reunirán en dependencias del Concejo en los días y horarios establecidos y funcionarán con la mayoría de sus miembros entendiéndose a tal efecto la presencia de cinco (5).-"

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal, para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de Abril de 2021.-


Marcelo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE